

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 25-may.-2023. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **John Carlos Patiño Morales C.C. 88.250.440, T.D. 33995**
Accionado: INPEC Dirección General Bogotá, Dirección, Comando de Vigilancia y Médicos EPAMSCAS-INPEC Palmira
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00075-00
Asunto: **Vincula**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRAL S.A., encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación del **Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2023**, a través de su gerente unidad operativa **JOSÉ FERREZ ZIADÉ BENÍTEZ**, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Lo anterior en orden a mejor proveer y para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades, avisando que se le concederá el término de **seis (6) horas hábiles siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, siendo del caso aclarar que el término que se da es breve como lo es también el dispuesto legalmente para esta clase de trámites judiciales.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada dentro de esta acción constitucional al señor **JOSÉ FERREZ ZIADÉ BENÍTEZ**, en calidad de Gerente de la unidad operativa del **Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2023**. Adjúntesele el link de este expediente para su debida notificación y conocimiento de esta tutela.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00075-00
Auto vincula

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de la existencia de la presente acción constitucional (acción de tutela), a la persona vinculada, indicándole que **tendrá el plazo de siete (7) horas hábiles siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Hr.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad2017348151baac97e59cb673af8299035c17aabfcc7f65e6f52edda43c537**

Documento generado en 29/05/2023 09:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>